	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

Restrepo- Meta 27 de marzo de 2023

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADOS INSERVIBLES PARA LA VIGENCIA 2023.

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo; siendo el modelo de contratación, la modalidad de invitación privada a un oferente, en atención a la cuantía del proceso, la cual se estima inferior a 140 smmlv, lo anterior de conformidad con la Resolución No. 031 del 03 de febrero de 2022 igualmente al proceso se acompañan los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de la

PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADOS INSERVIBLES PARA LA VIGENCIA 2023.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar servicios de apoyo, transitorios y por evento consistentes en la recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos denominados inservibles, los cuales constan de mesas, armarios, camas, colchones, muebles, sofás, enseres viejos, sillas, entre otros. Es de mencionar que, AGUAVIVA S.A. E.S.P. ha desarrollado esta campaña de recolección de inservibles hasta el año 2021 y que en el año 2022 se realizaron 4 jornadas en toda la vigencia en convenio con el Ejercito Nacional.

Sin embargo, debido a la gran cantidad de residuos inservibles (volumen y peso) y al requerimiento de la ciudadanía a nuestro personal auxiliar de residuos sólidos, es imperioso dar solución progresiva a esta situación, ya que, se han generado focos de contaminación en riveras de cuerpos hídricos así como mal aspecto de diferentes lugares donde algunos residentes dejan abandonados estos residuos denominados inservibles.

Así las cosas, es de aclarar que, los vehículos recolectores de la Empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., no pueden recolectar y transportar este material inservible debido a que pueden ocasionar daños de gran magnitud al sistema hidráulico, caja compactadora y chasis de los vehículos recolectores. En este orden de ideas y con la misión de realizar una recolección de residuos sólidos integral (no aprovechables, aprovechables e inservibles), por cuestiones de necesidad del servicio se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto de recolección y transporte de residuos

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

sólidos denominados inservibles, lo cual constituye un instrumento indispensable para el cumplimiento del objeto institucional y operativo de la empresa.

Teniendo en cuenta que, al no contar con personal suficiente, ni la totalidad del parque automotor que exige la demanda en la prestación del servicio de recolección, tránsito y disposición final de residuos, será indispensable procurar la contratación de un servicio de apoyo, transitorio y por evento consistente en la recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos denominado inservibles.

La ejecución de la prestación del servicio anteriormente mencionado está orientado a prever el servicio de recolección de residuos inservibles mes a mes siendo el último jueves y viernes de cada mes hasta el termino de esta vigencia 2023, donde se estima la realización de mínimo dos viajes (uno para el sector oriental y otro para el sector occidental) y máximo cuatro viajes (dos para el sector oriental y dos para el sector occidental), previa magnitud de los residuos en el Municipio de Restrepo. Indicando que la disposición de estos residuos será en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante "PER" de Bioagropecuaria del Llano S.A. E.S.P., ubicado en la ciudad de Villavicencio, donde actualmente se dispone los residuos sólidos no aprovechables que transportan los vehículos compactadores.

Es necesario advertir que la necesidad relacionada con la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de inservibles, es indispensable y a su vez constituyen actividades de protección de los recursos que minimizan los riesgos en la prestación del servicio público; por cual está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la ley 87 de 1993 en donde se establecen las "Normas para el ejercicio del control interno en las entidades organismos del Estado se dictan otras disposiciones", en su literal a) del artículo 2o indica lo siguiente: "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten", razón por la cual la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P, procurara atender de manera integral la necesidad evidenciada, las cuales tendrán como alcance principal, las siguientes actividades:

- A) Realización de mínimo dos viajes (uno para el sector oriental y otro para el sector occidental) y máximo cuatro viajes (dos para el sector oriental y dos para el sector occidental), teniendo en cuenta la magnitud de los residuos en el Municipio de Restrepo. Indicando que la disposición de estos residuos será en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante "PER" de Bioagropecuaria del Llano S.A. E.S.P., ubicado en la ciudad de Villavicencio.
- B) Dichas recolecciones de inservibles deberán realizarse en un vehículo tipo camión que cuente con los permisos para realizar dichos desplazamientos, cuya licencia acredite el servicio público tipo camión, combustible Diesel con una capacidad mínima de 4.900 KG.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

El objeto a contratar es: **PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADOS INSERVIBLES PARA LA VIGENCIA 2023.**

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F- SERVICIOS	78000000 Servicios de Transporte, almacenaje y correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera	78101802 Servicio transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, procurara atender de manera integral la necesidad evidenciada, incluyendo las demás especificaciones previstas por el requerimiento, estudio y cláusulas contractuales, las cuales tendrán como alcance principal, las siguientes actividades:

La ejecución periódica del servicio de apoyo, transitorio y por evento consistente en la recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos INSERVIBLES.

Observación: El servicio prestado incluye la utilización de un vehículo con las condiciones técnicas y específicas previstas por la supervisión designada, será a todo costo incluida carga tributaria, combustible y descuentos de Ley.

- a. Prestar el servicio con los elementos descritos (vehículo- camión), de acuerdo con los requerimientos efectuados por esta empresa, a través del supervisor designado o el Gerente, en las cantidades, unidades y características técnicas solicitadas.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- b. Prestar las actividades con un vehículo cuya licencia de tránsito acredite el servicio público, clase camión y suministro de combustible Diésel con una capacidad mínima de 4900 KG.
- c. Prestar el servicio con acreditación de categoría autorizada mínima C2, de la licencia de conducción y esta deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato público.
- d. Responder por los daños y mala calidad del servicio prestado, así como los perjuicios generados a terceros.
- e. Cumplir con los gastos e impuestos que se ocasionen con la presentación de su propuesta, firma, legalización, ejecución y liquidación del posterior contrato.
- f. Prestar el servicio con el equipo técnicamente exigido, conforme a la normatividad vigente y según las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- g. Serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias, sujeta al alcance del objeto del contrato.
- h. Deberá portar los documentos necesarios para viajar, y más aún cuando se trata de transporte de carga, estos (los camiones) deben presentar una documentación (Licencia de Tránsito, Conducción, SOAT y Revisión Técnico-Mecánica, seguro de responsabilidad civil extracontractual, pago de seguridad social, siendo requisito mantenerlos vigentes.
- i. Deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el ministerio de tránsito y transporte o normas que lo regulen, en cuanto a los lineamientos para la correcta movilización del vehículo.

Para garantizar el servicio de apoyo, transitorio y por evento consistente en la recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos denominados inservibles la persona natural o jurídica que presente su propuesta, debe estar en la capacidad de cumplir con los requerimientos mínimos para la prestación de los siguientes servicios:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el oferente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios que se describen a continuación:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá tener en cuenta el cumplimiento para prestar los servicios de **PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADOS INSERVIBLES PARA LA VIGENCIA 2023.**

DESCRIPCIÓN:

Ítem	Concepto	Periodicidad por Mes	Sector Urbano
1	Recolección transporte y disposición final de inservibles desde el municipio de Restrepo Meta, hasta el relleno sanitario parque ecológico reciclante "PER" de bioagícola del llano S.A E.S.P, ubicado en la ciudad de Villavicencio.	Mínimo dos (02) máximo cuatro (04) viajes, los jueves y viernes de cada mes.	SI

Nota: El servicio será a todo costo; y serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias, es decir los días podrán ser modificados en el evento de ocurrir alguna situación imprevista o de necesidad inmediata, además de esto el oferente garantiza el lleno total del vehículo para poder iniciar el siguiente viaje.

REQUERIMIENTOS

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá contar con su registro de la actividad en la cámara de comercio, y ubicación física en el municipio de Restrepo (Meta) o alrededores, su actividad principal o secundaria u otras actividades, deberá consistir en el transporte de carga.

- **Experiencia acreditada en la prestación de servicio.**

El proponente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios de transporte de carga con dos (02) certificaciones o copias de dos (02) Contratos cuyo objeto tenga relación con la actividad a ejecutar.

Otros aspectos mínimos para la ejecución del contrato

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos propios para la ejecución del contrato:

- Prestar los servicios de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos (inservibles), el ultimo jueves y viernes de cada mes, en los horarios y periodicidad indicada por el Supervisor designado.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- El contratista seleccionado prestará excepcionalmente el servicio en horarios diferentes, cuando exista alguna medida urgente, fortuita o previsible, y cuya atención será prioritaria.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la prestación del servicio.

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente para la empresa de servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P., garantizar servicio de apoyo, transitorio y por evento consistente en la recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos inservibles y la correcta prestación de servicios y el cumplimiento de sus deberes misionales.

3.2 ANALISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No ejecución del contrato según los parámetros establecidos en los estudios previos y contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	medio

FORMA DE MITIGARLO

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

No.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo a la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO		

5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Quando suceda el evento	Quando finalice el evento
8	contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se vean afectadas	Raro	Moderado	5	medio	No	supervisor	Quando suceda el evento	Quando finalice el evento

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por el contratista, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

15

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El contrato a celebrar será de prestación de servicios, bajo la modalidad de invitación privada a un oferente, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 smmlv.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

ANÁLISIS COMERCIAL: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P., teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios.

De esta manera, se desarrolla un estimado del presupuesto a desarrollar con la celebración de un contrato por la necesidad antes planteada, concluyendo lo siguiente:

- En el año 2021 se suscribió el Contrato N° 016 de 2021 cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y CAMPAÑA DE INSERVIBLES CON DESTINO A GARANTIZAR LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P." por un valor de VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$26.079.900) M/CTE.
- Teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor -IPC, el cual afecta directamente los precios de la canasta, pero a su vez es la base para desarrollar una buena planificación de los costos y gastos que pudiesen sufrir variaciones vigencia a vigencia. Por ello, se tiene que para el año 2021 se produjo un IPC anual de 5.26% y para el año 2022 se produjo un IPC anual del 13,12%, así mismo previendo que el año en curso 2023 ya cuenta con un IPC acumulado de 3.5% (a febrero 2023) y a que es una realidad económica que los precios del combustible pueden sufrir fluctuaciones según las decisiones del gobierno nacional. Estos IPC anteriormente mencionados se tendrán en cuenta para el aumento del monto a contratar en la necesidad del asunto con el fin de desarrollar una planificación óptima y evitar posibles afectaciones contractuales durante la vigencia.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.252.800)**, presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

El contratista deberá prestar el servicio hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos previstos para este contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, de acuerdo con los servicios prestados, con previa presentación de informe del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica o cuenta de cobro, pago de seguridad social, e informe detallado de lo suministrado) con su respectivo radicado en ventanilla única.
- El supervisor para efectos de pago expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

4.6. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Restrepo-Meta, en los lugares indicados por el supervisor designado.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

5. PRESUPUESTO:

La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P. tiene un valor estimado para este contrato de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.252.800)**, El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:

2.4.5.02.09.01 "Disposición de residuos sólidos aseo" por valor de \$ 10.000.000

2.4.5.01.01.02.01 "Otros costos Generales acueducto" por valor de \$ 5.531.009

2.4.5.01.01.02.04 "Otros costos generales Aprovechamiento por valor de \$ 200.000

2.4.5.01.02.04 "Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero aprovechamiento por valor de \$ 7.500.000

2.1.2.02.02.009.04 "Servicios para la comunidad sociales y personales por valor de \$ 21.791

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000082 de fecha 27 de marzo de 2023, correspondiente a recursos del presupuesto de la vigencia Fiscal 2023 y que hace parte integral del presente documento.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique que el ejercicio de su actividad económica es a fin con el presente objeto contractual, mediante dos (02) certificaciones o copias de contratos.

Además de esto el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de propuesta, en donde se verifique que su actividad económica es a fin con el objeto contractual.

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Los documentos soportes aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Prestar el servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos, (inservibles) con destino a la misión institucional de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las condiciones establecidas en el estudio previo.
2. Diligenciar una planilla de orden de servicios de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos.
3. Prestar el servicio con un vehículo que cumpla con las especificaciones técnicas y legales previstas, como licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, categoría en la licencia, seguros del vehículo y demás.
4. Prestar los servicios contratados cuando la supervisión así lo requiera cumpliendo con los horarios determinados por la misma para la entrega de estos, con los precios ofrecidos en la oferta económica, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
5. Verificar los soportes que se generen por la entrada del vehículo al parque ecológico, con ocasión del objeto del contrato, en forma particular y por evento.
6. Realizar la prestación de servicios única y exclusivamente indicados, por el supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa de Servicios Públicos Agua Viva S.A E.S.P. para la ejecución del contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

8. El Supervisor del contrato, le entregará al contratista en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación de eventos que a la fecha sean indispensable atender, concertando un plan de trabajo con cronograma y avances.
9. El contratista seleccionado prestará excepcionalmente el servicio en horarios diferentes, cuando exista alguna medida urgente, fortuita o previsible, y cuya atención será prioritaria.
10. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la prestación del servicio.
11. El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista, ni con terceros que el contratista utilice para el cumplimiento del objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro CONTRATISTA frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
4. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios.

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

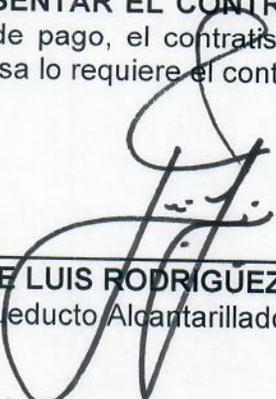
7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

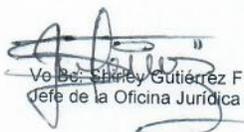
AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación modificado mediante Resolución No. 031 del 03 de febrero de 2022.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

9. GARANTIAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.



ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ LEON
 Jefe de acueducto Alcantarillado y Aseo


 Verónica Guzmán F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación